

DECRETO Nº

2 3 MAYO 20112

VISTOS:

TEMUCO,

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

<u>Otórgase</u> la presente patente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 3-4404

Actividad Económica

: INGENIERO CONSTRUCTOR

Código Actividad

: 742.142

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: LYNCH 1040 DPTO. 213 BLOCK VILLARRICA

Nombre Del Contribuyente : NAVARRETE RETAMAL FELIPE EDUARDO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 10/05/2012

Otorgación Nº

: 64

Fecha

: 10/05/2012

Rol Avalúo

: 245 -43

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUANARANEDA NAVARRO ECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

or Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO ROLANDO GARTA